



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-102

REF.: ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO FLETES, TRASLADO Y REPARTO DE MERCADERÍAS EN CAMIÓN Y OTROS PARA JARDINES INFANTILES CLASICOS Y/O LOCALES DONDE ESTOS FUNCIONEN, JARDINES ALTERNATIVOS Y OFICINAS DEPENDIENTES DE LA JUNJI DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

06 MAR 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta 015/088 del 14 de febrero de 2014 se autorizó y llamó a licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM, mediante la modalidad de contrato de suministro para la contratación "Del servicio de flete, traslado y reparto de mercaderías en camión, furgones o camionetas, para los Jardines Infantiles, Clásicos y/o locales donde estos funcionen, Jardines Alternativos y Oficinas dependientes de la JUNJI Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2014.

2.- Que no se efectuó esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-6-LE14, con fecha de publicación 17 de febrero 2014.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertaron 02 proveedores los cuales cumplen con los requerimientos administrativos solicitados en las Bases Administrativas.



El primer paso, el más importante.

NOMBRE	RUT
SERGIO ROLANDO ROSAS GUTIERREZ	8.642.884-9
SOCIEDAD DE TRANSPORTES PINAR LTDA.	76.077.428-6

5.- Que de acuerdo a la revisión de los antecedentes la comisión de evaluación decide no evaluar la oferta del proveedor SOCIEDAD DE TRANSPORTES PINAR LTDA., debido a que el anexo económico N°5 se encuentra en forma incompleta, ya que no indica los descuentos requeridos al excluir establecimientos de alguna ruta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas en los puntos VII numeral 3.3 y XI Evaluación de Las Ofertas (cumplimiento de los antecedentes administrativos).

6.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

%	CRITERIOS
40%	PRECIO
25%	PLAZO DE ENTREGA
25%	TIPO OFERTA
5%	PROVEEDORES REGIONALES
5%	CUMPLIMIENTO CON ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

7.- Que de acuerdo al informe de evaluación, la comisión propone adjudicar al proveedor: SERGIO ROLANDO ROSAS GUTIERREZ Rut: 8.642.884-9, como único oferente evaluado y dar cumplimiento con lo requerido en las Bases Administrativas.

8.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM, bajo la modalidad de contrato de suministro, para la contratación "Del servicio de flete, traslado y reparto de mercaderías en camión, furgones o camionetas, para los Jardines Infantiles, Clásicos y/o locales donde estos funcionen, Jardines Alternativos y Oficinas dependientes de la JUNJI Décima Región de los Lagos", al proveedor SERGIO ROLANDO ROSAS GUTIERREZ Rut: 8.642.884-9, domiciliado en calle Laguna Verde N°2059, Sector Mirador De la Bahía, comuna de Puerto Montt.

2.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará de acuerdo a los requerimientos solicitados, dentro de los 30 días siguientes previa recepción conforme del servicio y de los siguientes documentos: guías de despacho debidamente firmadas por un (a) funcionario (a) del establecimiento que corresponda y la factura correspondiente por parte del proveedor, la que deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

Los requisitos serán materializados a través de las emisiones de las respectivas órdenes de compras, de acuerdo a lo ofertado en el anexo N°5.



El primer paso, el más importante.

3.- El plazo para efectuar cada flete será el que indique el adjudicatario en su oferta, el cual se contará desde la emisión de la orden de compra.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los servicios en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del monto total neto del respectivo servicio contratado, las que serán descontadas del pago mediante una resolución que así lo disponga. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

5.- Las Órdenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

6.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de servicio de suministro de flete, traslado y reparto de mercaderías en camión, furgones o camionetas, para los Jardines Infantiles, Clásicos y/o locales donde estos funcionen, Jardines Alternativos y Oficinas dependientes de la JUNJI Décima Región de los Lagos, dentro de los 07 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

7.- Impútese el gasto que genere a la cuenta subtitulo 22 ítem 08 asignación 007 sub asignación 001 Programas 01 y 02.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten initials: nmc, S, hcr]
EVC/NMC/SMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 220800400	\$ 9.000.000
2208007001	\$ 15.000.000
CODIGO	
SICFE	

3078

3079

J5 I, 701
702